

# **TAILANDIA**

# Fechas de salida 2025:

Febrero: 27 / Marzo: 6, 13, 27 / Abril: 3 / Mayo: 22

Visitando: Bangkok, Chiang Rai, Chiang Mai, Ayutthaya, Lopburi, Phitsanuloke,







### **DÍA 01** MÉXICO → BARCELONA

Cita en el aeropuerto de la Ciudad de México para abordar vuelo con destino a Bangkok. Noche a bordo.

#### **DÍA 02 TIEMPO DE VUELO**

Vuelo con escala técnica en Barcelona.

#### **DÍA 03** DUBÁI - BANGKOK

Llegada al aeropuerto de Emiratos Arabes. Tiempo de espera para tomar vuelo con destino a Bangkok. Llegada y recepción en el aeropuerto y tiempo libre hasta la hora del check in. Alojamiento.

#### **DÍA 04 BANGKOK**

Desayuno. Dia libre. Alojamiento.

Sugerimos realizar la excursión opcional (con costo adicional) "MEDIO DIA TEMPLOS & PALACIO REAL": Excursión de medio dio para disfrutar los más importantes lugares de Bangkok: empezamos con el Wat Trimitr, antiguo templo cuyo exterior dorado alberga la estatua de Buda de oro macizo más grande del mundo. Con un peso de 5,5 toneladas y una altura de 3 metros. Pasando por China Town, continuamos hasta el Wat Pho, el gran complejo real de templos que alberga un Buda Reclinado de 46 metros de longitud y los chedis (tumbas) de los reyes. Uno de los templos más antiguos de Bangkok, el Wat Pho, fue declarado monasterio real durante el reinado del rey Rama I. Terminamos la excursión visitando el Gran Palacio, uno de los más bellos ejemplos de las cortes de Siam. Antiguamente solía ser utilizado como residencia de los reyes de Tailandia. Aquí se pueden admirar palacios usados en distintas ocasiones: el palacio de los funerales, el palacio de las recepciones, la sala del trono, la sala de la coronación, la casa de los invitados reales y el maravilloso templo del Buda Esmeralda. Visita de taller y joyeria de la artenesia tailandesa de las piedras semipreciosas del país.

### **DÍA 05** BANGKOK AYUTTHAYA LOPBURI PHITSANULOKE

Desayuno. La visita del día de hoy empieza con la salida desde el hotel y la llegada al extraordinario parque arqueológico de Ayutthaya, donde seguro no nos cansaremos de contemplar sus maravillosos y exuberantes templos. Ayutthaya fue capital del reino del mismo nombre desde 1371 hasta 1700 aproximadamente, para pasar a ser después el Reino de Siam y abarcar así gran parte de la actual Tailandia y la vecina Camboya. Visitamos El templo más representativo: el Wat Pha Sri Maha





impresionante lugar por descubrir. Esta tarde salimos hacia Phitsanuloke, capital de provincia y destino ideal para los amantes de la belleza natural. Alojamiento.

# DÍA 06 PHITSANULOKE SUKHOTHAI CHIANG RAI

Desayuno. Continuamos la visita hacia el Parque Histórico de Sukhotai, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y considerado como el primer reino tailandés (s. XIII), anterior a Ayuthaya. Visitaremos (bicicleta opcional) el gran Buda Blanco de Wat Sri Chum (Templo del Árbol Sagrado), la mano del cual, recubierta de pan de oro y apoyada en su rodilla, es venerada con gran fervor por los locales. Por la tarde, nos dirigimos a Chiang Rai, con parada obligatoria en el pintoresco Lago Phayao, en el valle del río Ing. Alojamiento.

# DÍA 07 CHIANG RAI TRIÁNGULO DE ORO CHIANG MAI

Desayuno. Esta mañana nos espera el más que popular Wat Rong Khun o Templo Blanco, un templo budista contemporáneo muy original, diseñado por un arquitecto tailandés que le dio una forma y color específicos; el blanco casi inmaculado es la representación de la pureza. Más tarde sugerimos realizar la excursión opcional (con costo adicional) "TRIANGULO DE ORO": Nuestra primera parada es el Museo del Hachís, donde obtendremos información sobre la región, que ha sido el centro de la producción ilegal de hachís durante siglos. Luego, pasamos a la región fronteriza del triángulo dorado. Desde el mirador alto de la colina, observamos la magnífica vista formada por la confluencia de los ríos Mekong y Ruak, y luego, en el recorrido en bote por el río Mekong, pasamos por las fronteras de Myanmar y Laos. Luego, nos dirigimos al pueblo de Mae Sai en la frontera de Myanmar, ubicado en el punto más al norte de Tailandia, y visitamos el mercado fronterizo. Tiempo libre para compras en el punto fronterizo. Al final de nuestro recorrido, visitaremos los mundialmente famosos campos de té de Chiang Rai en el camino. Continuación hacia Chiang Mai por carretera en un trayecto de aproximadamente 3 horas. Alojamiento.

# DÍA 08 CHIANG MAI 🖪 BANGKOK

Desayuno. A media mañana visitaremos la granja de orquídeas y su mariposario. Posibilidad de visitar opcionalmente (con costo adicional) el SANTUARIO DE ELEFANTES Y EL PUEBLO DE LAS MUJERES JIRAFAS. Por la tarde, traslado hasta la estación del tren de Chiang Mai, para tomar tren con destino a Bangkok. Alojamiento en tren.

# DÍA 09 BANGKOK

Llegada a la estación del tren de Bangkok a las 6:50 am aproximadamente. recepción y traslado al hotel. Tiempo libre hasta la hora del check-in. Sugerimos realizar la excursión (con costo adicional) MERCADO FLOTANTE: Los mercados flotantes de Tailandia evocan una era anterior, cuando las vías fluviales eran los principales conductos comerciales. Hoy en día combinan productos exóticos (frutas tropicales, comidas aromáticas y las necesidades de la vida de la cuidad) con la oportunidad de conocer a lugareños coloridos en botes tradicionales. Alojamiento.

# DÍA 10 BANGKOK → DUBÁI

A la hora indicada traslado al aeropuerto para tomar vuelo con destino a Dubái.

# DÍA 11 DUBÁI → MÉXICO

Llegada a Dubái y tiempo de espera para tomar el siguiente vuelo con destino a Ciudad de México. **FIN DE NUESTROS SERVICIOS** 







PRECIO POR PERSONA EN HABITACIÓN DOBLE: \$ 2,852 USD PRECIO POR PERSONA EN HABITACIÓN TRIPLE: \$ 2,852 USD PRECIO POR PERSONA EN HABITACIÓN SENCILLA: \$ 3,152 USD

# **INCLUYE**

- Boleto de avión en viaje redondo México Bangkok México, en clase turista.
- Boleto de tren Chiang Mai Bangkok en clase turista.
- 03 noches de alojamiento en Bangkok.
- 01 noche de alojamiento en Phitsanuloke.
- 01 noche de alojamiento en Chiang Rai.
- 01 noche de alojamiento en Chiang Mai.
- 01 noche de alojamiento en tren.
- Régimen alimenticio indicado en itinerario.
- Traslados indicados
- Visitas indicadas
- Guías de habla hispana
- Seguro de viajero
- Impuestos

### **NO SE INCLUYE**

- Gastos personales y extras en los hoteles.
- Bebidas
- Propinas para maleteros, camaristas, meseros, etc.
- Tailandia: 50 USD por persona.
- Gastos extras en los hoteles como llamadas telefónicas, lavandería, etc.
- Fee de cámaras en los monumentos
- Ningún servicio no especificado como incluido o especificado como opcional.

# **HOTEL PREVISTO O SIMILAR:**

CIUDAD	HOTEL
Bangkok	Grand Howard Hotel
Chiang Rai	Wiang Inn Hotel
Chiang Mai	Furama Hotel
Phitsanuloke	The Imperial Hotel And Convention Centre

# **SUJETO A DISPONIBILIDAD**

\*\*\* ESTE ITINERARIO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES POR CONDICIONES DE CARRETERAS, CLIMA U OTROS ASPECTOS NO PREVISIBLES \*\*\*

\*\*\* Servicios no utilizados no son reembolsables \*\*\*

HORARIOS DE VUELOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y CAMBIO POR PARTE DE LA AEROLÍNEA













Av. Hidalgo 301, planta alta, Col. Santa Clara, Toluca Centro. C.P 50090.

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE VIVIR VIAJANDO SA DE CV. PRIMERA.- LA OPERADORA se obliga a entregar a EL CLIENTE una copia del presente contrato de adhesión al momento de la contratación respectiva. Por otra parte, y de ser así el caso, se le informará a EL CLIENTE de los medios electrónicos y digitales existentes donde puede ser consultado el contrato de adhesión que rige los servicios materia de este contrato. TERCERA.- Ambas partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación del importe de los servicios objeto de este contrato por parte de EL CLIENTE, así como el uso del contrato mismo, cupones, boletos, cortesías, o cualquier otro documento expedido en su favor con motivo del mismo, implica de su parte la aceptación total del contrato, así como de las condiciones generales de contratación del mismo. DÉCIMA TERCERA.- EL CLIENTE se compromete a adherirse, apegarse y a respetar los reglamentos y condiciones de servicio establecidas por cada uno de los prestadores de servicios contratados por intermediación de LA OPERADORA, enunciativamente y no de forma limitada como lo son; servicios aéreos, terrestres o marítimos, hoteles, visitas, guías, tickets o boletos de entrada a eventos de carácter públicos o privados, sociales, deportivos, musicales, culturales, etc. Autos de alquiler, restaurantes, cruceros, por lo que LA OPERADORA debe hacer del conocimiento de EL CLIENTE las que sean más importantes y en consecuencia declina cualquier responsabilidad que pudiera derivar por su incumplimiento. DÉCIMA OCTAVA.- EL CLIENTE deberá por medio propios y con sobrada anticipación proveerse de los pasaportes o documentos de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, y de los países de destino o de transito incluidos en su itinerario de viaje o bien de su paquete de servicios contratados, tales como identificaciones oficiales, visas, vacunas, permisos sanitarios, etc. tanto para viajes nacionales, internacionales o domésticos en el extranjero. EL CLIENTE deberá cumplir con una vigencia mínima en su pasaporte de al menos siete meses al momento de iniciar los servicios que incluyen EL PAQUETÉ. DÉCIMA NOVENA.- De ninguna manera se considerará causa justificada de cancelación para solicitar devolución, sustitución, compensación o reembolso alguno de manera parcial o total por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de los trámites y documentos necesarios para viajar de manera interna o fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos así como para poder ingresar a los países de tránsito o destino final incluidos en su itinerario de viaje. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que LA OPERADORA recibe por parte de EL CLIENTE el anticipo mínimo, los anticipos parciales o bien la liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA cuenta con la autorización inmediata de EL CLIENTE para reservar toda clase de servicios terrestres o marítimos, así también para reservar, emitir, expedir o adquirir los boletos aéreos a su nombre, apegándose y aceptando las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos de las compañías aéreas nacionales e internacionales, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de empresas intermediarias con este objeto, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de IATA International y a las cláusulas de cancelación expresadas en este contrato. EL CLIENTE tiene conocimiento pleno y absoluto de que cualquier boleto aéreo ya adquirido, expedido o emitido por LA OPERADORA no es reembolsable en parte así tampoco en la totalidad de su costo bajo ningún caso o circunstancia. TRIGÉSIMA CUARTA.- Los anticipos mínimos por pasajero, pagos parciales y pagos totales de los servicios contratados en el paquete de viaje, se regirán por las condiciones siguientes: 1. Si se contrata con 51 días (cincuenta y un días) o más de anticipación a la fecha de salida: 1.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos) 1.2. Un segundo anticipo por pasajero de USD 1,000 (Un Mil Dólares Americanos) debiendo ser pagados en firme hasta con 50 días (cincuenta días) anteriores a la fecha de salida. 1.3. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida. 2. Si se contrata entre 50 días (cincuenta días) y 31 días (treinta y un días) de anticipación a la fecha de salida: 2.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos) 2.2. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida. 3. Si se contrata con 30 días (treinta días) o menos de anticipación a la fecha de salida: 3.1. No aplica anticipo alguno y para tal efecto se requiere el pago total en firme y en una sola exhibición de los servicios cotizados quedando siempre y en todo momento la confirmación de los servicios contratados sujeta a disponibilidad. TRIGÉSIMA QUINTA.- En caso de no cumplirse los pagos en los tiempos establecidos para anticipos mínimos, anticipos parciales o liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA procederá a la cancelación total de los servicios contratados con responsabilidad imputable a EL CLIENTE, quedando excluida LA OPERADORA de cualquier tipo de responsabilidades debido al incumplimiento de pago por parte de EL CLIENTE. Los pagos recibidos a la fecha de incumplimiento no serán reembolsables y aplicarán en su totalidad para cubrir los costos operativos y de cancelación de los servicios contratados. TRIGÉSIMA SEXTA.-En el caso concreto de paquetes de viaje o de los servicios que lo integran, tanto nacionales como internacionales, EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de los servicios contratados haciéndolo saber única y estrictamente por escrito a LA OPERADORA misma que dará contestación en un lapso no mayor a 72 horas de su recepción comprobable y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación ha sido aceptada por LA OPERADORA admitiendo EL CLIENTE los cargos de cancelación establecidos a continuación: a) Si se efectúa hasta con un mínimo de 90 días (noventa días) antes de la fecha de salida, NO aplica cargos de cancelación. b) Si se efectúa de 89 a 51 días (ochenta y nueve a cincuenta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero. c) Si se efectúa de 50 a 31 días (cincuenta a treinta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero. d) Si se efectúa dentro de los 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida, incluso el mismo día de la salida, un cargo por cancelación del 100% (cien por ciento) del costo total de los servicios contratados por pasajero. e) Cualquier solicitud de cancelación realizada una vez iniciados los servicios contratados y en cualquier momento de su inicio, desarrollo o fin, aplicará un cargo por cancelación del 100% del costo total de los servicios contratados por pasajero. QUINCUAGÉSIMA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta última como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria se adhiere al presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas por lo que de manera automática se obliga de hacer saber y comunicar por escrito a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas acerca de las condiciones de contratación y de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Adhesión. Del mismo modo, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria debe hacerle saber a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas que ellos se adhieren y sujetan invariablemente a este mismo contrato de adhesión y a las políticas de reservación y cancelación de los prestadores finales de los servicios. QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, VIVIR VIAJANDO SA DE CV se deslinda de cualquier responsabilidad o problema generado por el incumplimiento de la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes y en el mismo sentido por datos mal proporcionados por la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes para la reservación de servicios terrestres, aéreos, marítimos, de navieras y cruceros, o bien, por la negligencia en que pudiera incurrir la Agencia Minorista de Viajes al omitir información al cliente, pasajero o usuarioturista sobre los procedimientos de contratación, políticas, condiciones, pago y cancelación de los servicios que se adquieren. QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato de adhesión cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia de las Leyes y Tribunales del Estado de Mexico,







Av. Hidalgo 301, planta alta, Col. Santa Clara, Toluca Centro. C.P 50090.

independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. Este es únicamente un EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN. VIVIR VIAJANDO SA DE CV Registro Federal de Contribuyentes: VVI0007036L7 Domicilio para oír y recibir notificaciones: AV. MIGUEL HIDALGO 301 PA COLONIA SANTA CLARA CP 50090 TOLUCA ESTADO DE MEXICO, Teléfono: 7222137300 INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios completos, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx FUNDAMENTO JURÍDICO El Contrato de Adhesión se elabora con fundamento en los Artículos 15, 85, 86, 86 BIS, 86 TER, 86 QUATER, 87, 87 BIS, 87 TER, 88, 89, 90, 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; Apartados 3.6.2.1, 5.1.3, 6.2.4, y demás elementos normativos incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001 de los requisitos que deben contener los contratos que celebran los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas. PUBLICACIÓN DE PRÉCIOS ÉN MONEDA EXTRANJERA. Cuando se trate de excursiones, servicios o paquetes de viaje que tengan destino en el extranjero, dada su naturaleza por ser servicios que se harán uso, goce o disfrute de ellos fuera de México, las publicaciones, los precios de las cotizaciones, confirmaciones, precios totales se presentarán en moneda extranjera, haciendo mención de que el precio de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional y podrán ser pagados en Pesos MXN (Moneda Nacional) al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago único o bien en cada una de las fechas en que se realicen pagos parciales. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos referente a las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, que se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, sirviendo para todos los efectos consiguientes de anticipos, liquidación, incluso reembolsos, bonificaciones, compensaciones, penalizaciones o cancelaciones. Del mismo modo, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro de la República Mexicana para ser cumplidas en esta se deben solventar en Moneda Nacional al tipo de cambio que rija al momento de efectuarse el pago, o en la moneda extranjera a elección de ambas partes, lo anterior con fundamento en los apartados 5.1.3 y 6.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Toda la información referente a las formas de contratación, uso y manejo de precios en moneda extranjera, forman parte de nuestro contrato de adhesión en términos y aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Dicho contrato de adhesión forma parte integral de toda cotización y en general de las documentales de viaje que reciben los usuarios-turistas. INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE. El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de cotización y venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2,4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se

abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la declinación y el acreditamiento que proceda conforme a las disposiciones. CFF 29, 29 A. RCFF, 37, (RMF 2007 2, 4, 16).



